




CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Ingeniería Civil
II.- La identificación del documento:	05 actas
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Testado de nombre completo, matrícula y problemas diversos relativos a: enfermedades e ingresos.
IV.- Fundamento legal y motivación	Para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, según art. Artículo 70 Fracción XLVI LGTAIP / 15 Fracción XLVI Ley 875.
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	20/01/2022 Sesión Extraordinaria No. 01/2022
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



Universidad Veracruzana

Facultades de Ingeniería Civil e Ingeniería Mecánica y Eléctrica

Secretaría de Facultad

Región Xalapa

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, siendo las diez horas del día lunes, 11 de octubre de 2021, reunidos en forma remota, conforme a lo establecido en el Acuerdo Rectoral para Juntas Académicas y Consejos Técnicos de fecha veintiocho de abril de dos mil veinte de la Universidad Veracruzana, los integrantes del Consejo Técnico de la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Veracruzana, Región Xalapa, los CC. Dr. Ce Tochtli Méndez Ramírez, Dr. Rodolfo Solórzano Hernández, Mtro. José Alberto Reyes Jiménez, Dr. Demetrio Nieves Mendoza, Dr. Juan Gabriel Nolasco Trujillo y Dr. Héctor Eduardo Hernández Martínez para tratar lo siguiente: -----

Punto único para tratar: Atender lo relativo a la solicitud de prórroga para la presentación del examen de grado presentada por el [REDACTED] alumno con matrícula [REDACTED] de la Maestría en Vías Terrestres. El interesado, con fundamento en el artículo 69 del Reglamento General de Estudios de Posgrado, hizo llegar al Dr. Erick Edgar Maldonado Bandala, coordinador de dicho posgrado, el oficio de solicitud correspondiente con fecha 30 de septiembre de 2021, argumentado lo siguiente: -----

“La solicitud de prórroga tiene como sustento que, una vez concluidos los créditos de la Maestría en Vías Terrestres en enero de 2021, y con el objetivo de abordar la solución de la problemática hidráulica relacionada a la socavación de un puente ubicado en una arteria carretera de gran importancia a nivel estatal, en mi proyecto de Intervención titulado “Evaluación de la socavación general y local del puente Vega de Alatorre y propuestas de solución para su mitigación”, se requería solicitar y obtener diversas autorizaciones y permisos de instancias de gobierno estatal y federal para estar en condiciones de acudir al sitio de investigación, y realizar los estudios correspondientes como levantamiento topográfico, evaluación de las condiciones actuales del sitio, estudio geotécnico e hidrológico, entre otros, con los que se procedería a obtener la información requerida para integrar el proyecto bajo las especificaciones técnicas y normativas vigentes aplicables; cabe mencionar que por su naturaleza estos trámites son tardados; además, con la declaración de emergencia sanitaria generada por el virus SARS-Cov2 (COVID-19) las instancias de gobierno redujeron el horario hábil para atender trámites como medida para reducir el número de contagios; es por ello que la entrega tardía de los permisos ocasionaron que los tiempos programados para el análisis de datos finales se extendieran y la investigación se concluyera en fechas posteriores a lo planeado. -----

Cabe resaltar que mi trabajo recepcional fue concluido, revisado y liberado por mi director de Tesis antes de los seis meses estipulados en el reglamento de posgrados vigente. -----

Debido a que únicamente dependo de estar prórroga y la tesis ha sido autorizada por sinodales, me comprometo a presentar antes del día 15 de octubre del presente año.” -----

Dictamen: Una vez analizada la solicitud de prórroga para la presentación del examen de grado presentada por el [REDACTED], alumno con matrícula [REDACTED] de la Maestría en Vías Terrestres, este Consejo Técnico dictamina que se otorga el aval a dicha solicitud, estableciéndose como fecha límite el próximo 15 de noviembre del año en curso para que el interesado, con base en su argumentación, presente su examen de grado. -----

Facultades de Ingeniería Civil e Ingeniería Mecánica y Eléctrica

Secretaría de Facultad

Región Xalapa

Lomas del Estadio s/n
C.P. 91000
Xalapa-Enríquez,
Veracruz, México

Conmutador
01 (228) 8421700

Extensión 11646

Correo Electrónico
rsolorzano@uv.mx

INADONADO 100



Universidad Veracruzana

Facultades de Ingeniería Civil e Ingeniería Mecánica y Eléctrica

Secretaría de Facultad

Región Xalapa

No habiendo más que agregar, se cierra la presente acta, siendo las once horas del día de su fecha, en el entendido que conforme a lo establecido en el Acuerdo Rectoral para Juntas Académicas y Consejos Técnicos de fecha veintiocho de abril de dos mil veinte de la Universidad Veracruzana, concluido el término de la emergencia sanitaria por el COVID-19, deberá ser autenticada con la firma de los que en ésta participaron. -----

Dr. Ce Techtli Méndez Ramírez

Dr. Rodolfo Solórzano Hernández

Lomas del Estadio s/n
C.P. 91000
Xalapa-Enríquez,
Veracruz, México

Mtro. José Alberto Reyes Jiménez

Dr. Demetrio Nieves Mendoza

Conmutador
01 (228) 8421700

Extensión 11646

Correo Electrónico
rsolorzano@uv.mx

Dr. Juan Gabriel Nolasco Trujillo

Dr. Héctor Eduardo Hernández Martínez

Facultades de Ingeniería Civil e Ingeniería Mecánica y Eléctrica

Secretaría de Facultad

Región Xalapa

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

2.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO

3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

4.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."